



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: Ex-2018-01091800-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° 2018-01091800-GDEBA-DPCLMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la designación de Daniel Adrián MANENTE como Miembro Integrante del Ente Regulatorio de Verificación Técnica Vehicular (VTV), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2018-35-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2018, en el cargo de Miembro Integrante del Ente Regulatorio (VTV) a Daniel Adrián MANENTE con rango y remuneración equiparada al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430, reuniendo el mismo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los términos de los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Transporte, a partir del 1° de enero de 2018, a Daniel Adrián MANENTE (DNI N° 20.215.126, Clase 1968) en el cargo de Miembro Integrante del Ente Regulatorio de Verificación Técnica Vehicular (VTV) con rango y remuneración equiparada al cargo de Director Provincial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la citada Ley.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales y a la Secretaría Legal y Técnica y al SINBA. Cumplido, archivar.